**REF: CDM-974-2026**

Bogotá D.C – septiembre 18 de 2026

Señores
**GESTIÓN AMBIENTAL & HSEQ S.A.S**
**Atn: Diana Carolina Ramos M.**
**Representante Legal**
**Bogotá D.C.**

**Asunto.:** ***Solicitud suspensión Contrato de Consultoría No. 01166-2025***

En cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato No. 01166-2025, cuyo objeto corresponde a la "FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO—DRMI—RÍO MINERO Y PARQUE NATURAL REGIONAL—PNR—SERRANÍA DE LAS QUINCHAS EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER", y considerando las circunstancias técnicas, territoriales, hidrometeorológicas, logísticas y sociales que han incidido durante la ejecución del proyecto, el Consorcio DRMI Río Minero 2025 se permite solicitar la suspensión temporal de la ejecución contractual por un término de 19 días.

La presente solicitud se fundamenta en los antecedentes que han sido informados a la Supervisión y a la Interventoría, así como en las medidas de prevención, mitigación, reorganización y recuperación implementadas por el Consorcio durante la ejecución contractual. De manera particular, se sustenta en la necesidad de contar con condiciones adecuadas para el desarrollo de los espacios finales de participación territorial, donde las comunidades y actores territoriales han manifestado disponer de una ventana de realización comprendida entre finales de octubre y el mes de noviembre de 2026.

En este contexto, la suspensión que se solicita constituye una medida temporal orientada a preservar las condiciones técnicas, logísticas, territoriales y participativas necesarias para culminar adecuadamente el proceso de formulación del Plan de Manejo.

**INFORMACIÓN Y ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato No. 01166-2025 se encuentra orientado a la formulación integral de los Planes de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI Río Minero y del Parque Natural Regional – PNR Serranía de las Quinchas, comprendiendo las diferentes fases y componentes previstos contractual y metodológicamente, entre ellos diagnóstico, ordenamiento, formulación estratégica, esquema de gobernanza, formalización, seguimiento y monitoreo, retroalimentación y consolidación de los documentos finales. A continuación, se relaciona la información contractual

| | |
|---|---|
| **Objeto** | **FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI DEL RIO MINERO Y SUS ZONAS ALEDAÑAS Y DEL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE LAS QUINCHAS EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** |
| **Contrato de consultoría** | No. 01166 de 2025 |
| **N° proceso SECOP II** | CM2-015-2025 |
| **Fecha del contrato** | 29 de septiembre |
| **Contratante** | Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS |
| **Contratista** | Consorcio DRMI Río Minero 2025<br>RL Javier Vergara Estupiñán |
| **Valor del contrato** | Dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones seiscientos doce mil novecientos pesos COP ($2.448.612.900), incluido IVA |
| **Interventor** | GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS<br>RL Diana Carolina Ramos Mayorga |
| **Supervisor** | Edna Rocío Castellanos Martínez |
| **Plazo de ejecución** | Doce (12) meses |
| **Fecha de inicio** | 15 de octubre de 2025 |
| **Fecha de terminación** | 14 de octubre de 2026 |
| **Estado de pólizas** | Vigentes |

La ejecución contractual se desarrolla conforme al Plan de Trabajo – PDT, cuyo seguimiento ha sido realizado de manera permanente por el Consorcio, la Supervisión y la Interventoría.

Con corte al 14 de septiembre de 2026 en el PDT reportado, el avance físico acumulado corresponde al 80,72%, frente a un avance programado del 80,67%, registrándose una diferencia de 0,05 puntos porcentuales, lo cual evidencia que, para el corte referido, el avance físico acumulado presenta correspondencia con la programación vigente.

| DURACION | MES 4 | | | | MES 5 | | | | MES 6 | | | | MES 7 | | | | MES 8 | | | | MES 9 | | | | MES 10 | | | | MES 11 | | | | MES 12 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DRMI DEL RÍO MINERO - CM2-015-2025 | 05/01/26 | 12/01/26 | 19/01/26 | 26/01/26 | 02/02/26 | 09/02/26 | 16/02/26 | 23/02/26 | 02/03/26 | 09/03/26 | 16/03/26 | 23/03/26 | 30/03/26 | 06/04/26 | 13/04/26 | 20/04/26 | 27/04/26 | 04/05/26 | 11/05/26 | 18/05/26 | 25/05/26 | 01/06/26 | 08/06/26 | 15/06/26 | 22/06/26 | 29/06/26 | 06/07/26 | 13/07/26 | 20/07/26 | 27/07/26 | 03/08/26 | 10/08/26 | 17/08/26 | 24/08/26 | 31/08/26 | 07/09/26 | 14/09/26 | 21/09/26 | 28/09/26 | 05/10/26 | 14/10/26 |
| $ 2.448.612.900 | SEM 12 | SEM 13 | SEM 14 | SEM 15 | SEM 16 | SEM 17 | SEM 18 | SEM 19 | SEM 20 | SEM 21 | SEM 22 | SEM 23 | SEM 24 | SEM 25 | SEM 26 | SEM 27 | SEM 28 | SEM 29 | SEM 30 | SEM 31 | SEM 32 | SEM 33 | SEM 34 | SEM 35 | SEM 36 | SEM 37 | SEM 38 | SEM 39 | SEM 40 | SEM 41 | SEM 42 | SEM 43 | SEM 44 | SEM 45 | SEM 46 | SEM 47 | SEM 48 | SEM 49 | SEM 50 | SEM 51 | SEM 52 |
| % FISICO PROG. LB 3 (Vigente) | 20,61% | 21,66% | 22,71% | **23,76%** | 24,63% | 25,25% | 25,71% | **26,21%** | 26,72% | 27,22% | 27,72% | 28,22% | **28,73%** | 29,23% | 35,94% | 37,69% | **38,60%** | 39,74% | 41,12% | 42,30% | **43,18%** | 44,06% | 46,00% | 47,93% | 49,87% | **51,81%** | 53,75% | 55,69% | 57,63% | **59,57%** | 61,51% | 63,44% | 65,38% | 67,32% | **69,09%** | 76,31% | 80,67% | 86,38% | 98,51% | 100,00% | **100,00%** |
| % FISICO EJECUTADO | 22,40% | 23,99% | 25,30% | **26,91%** | 26,91% | 26,91% | 27,01% | **27,07%** | 27,09% | 27,34% | 27,73% | 28,27% | **28,27%** | 29,24% | 30,92% | 33,69% | **33,73%** | 33,73% | 38,04% | 41,01% | **41,01%** | 47,68% | 47,68% | 53,70% | 57,11% | **64,87%** | 65,86% | 70,51% | 71,77% | **72,45%** | 72,45% | 72,45% | 72,45% | 72,45% | **72,45%** | 76,40% | 80,72% | | | | |
| FINAN. PROGR. LB 3 (Vigente) | $ 504.659 | $ 530.370 | $ 556.080 | **$ 581.790** | $ 603.093 | $ 618.275 | $ 629.538 | **$ 641.781** | $ 654.269 | $ 666.512 | $ 678.755 | $ 690.999 | **$ 703.486** | $ 715.730 | $ 880.031 | $ 922.882 | **$ 945.165** | $ 973.079 | $ 1.006.870 | $ 1.035.763 | **$ 1.057.311** | $ 1.078.859 | $ 1.126.362 | $ 1.173.620 | $ 1.221.123 | **$ 1.268.626** | $ 1.316.129 | $ 1.363.633 | $ 1.411.136 | **$ 1.458.639** | $ 1.506.142 | $ 1.553.400 | $ 1.600.903 | $ 1.648.406 | **$ 1.691.747** | $ 1.868.537 | $ 1.975.296 | $ 2.115.112 | $ 2.412.129 | $ 2.448.613 | **$ 2.448.613** |
| FINANCIERO EJECUTADO | $ 548.489 | $ 587.422 | $ 619.499 | **$ 658.922** | $ 658.922 | $ 659.041 | $ 661.370 | **$ 662.840** | $ 663.329 | $ 669.451 | $ 679.000 | $ 692.223 | **$ 692.223** | $ 715.974 | $ 757.111 | $ 824.938 | **$ 825.897** | $ 825.917 | $ 931.452 | $ 1.004.176 | **$ 1.004.176** | $ 1.167.499 | $ 1.167.499 | $ 1.314.905 | $ 1.398.403 | **$ 1.588.415** | $ 1.612.677 | $ 1.726.420 | $ 1.757.406 | **$ 1.774.121** | $ 1.774.121 | $ 1.774.121 | $ 1.774.121 | $ 1.774.121 | **$ 1.774.020** | $ 1.870.740 | $ 1.976.520 | **$** - | **$** - | **$** - | **$** - |
| DIFER. FISICA LB 3 (Vigente) | 1,79% | 2,33% | 2,59% | **3,15%** | 2,28% | 1,66% | 1,30% | **0,66%** | 0,37% | 0,12% | 0,01% | 0,05% | **-0,46%** | 0,01% | -5,02% | -4,00% | **-4,87%** | -6,01% | -3,08% | -1,29% | **-2,17%** | 3,62% | 1,68% | 5,77% | 7,24% | **13,06%** | 12,11% | 14,82% | 14,14% | **12,88%** | 10,94% | 9,01% | 7,07% | 5,13% | **3,36%** | 0,09% | 0,05% | | | | |

Por otro lado, a la fecha se han entregado los siguientes productos:

| ITEM | ACTIVIDAD/PRODUCTOS |
|---|---|
| **1.** | **FORMULAR EL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DEL RÍO MINERO Y SUS ZONAS ALEDAÑAS** |
| 1.1 | Elaborar la fase de aprestamiento y definir la plataforma técnica, social y logística del DRMI Del Río Minero y Sus Zonas aledañas |
| 1.2 | Elaborar la fase de formulación del DRMI Del Río Minero y Sus Zonas aledañas |
| 1.2.1 | Elaborar participativamente el Componente Diagnóstico. |
| 1.2.1.1 | Teniendo en cuenta el resultado de Revisar coherencia entre los objetivos de conservación y el área definidas como área protegida (numeral 1.4), definir la categoría de manejo y el polígono delimitado (esta actividad determina la necesidad de redelimientacion o recategorizacion) |
| 1.2.1.2 | Definición de los Valores de Conservación (VCBH) a partir de los objetivos específicos de conservación del AP |
| 1.2.1.3 | Caracterización integral del AP y su contexto ecológico, socioeconómico, cultural, institucional administrativo y jurídico, a las escalas adecuadas, por las unidades de análisis definidas. |
| 1.2.1.4 | Definición de Prioridades de Manejo, a partir de la Caracterización integral del AP y su contexto ecológico, sociocultural, económico, institucional administrativo y jurídico, a las escalas adecuadas. |
| 1.2.1.5 | Elaboración de la Síntesis diagnóstica, como línea base de la Efectividad del Manejo |
| 1.2.1.6 | Análisis de coherencia al interior del componente Diagnóstico. |
| 1.2.2 | Elaborar participativamente el Componente Ordenamiento. |
| 1.2.2.1 | Formulación de los Objetivos estratégicos o y visión de largo plazo para el manejo del AP. |
| 1.2.3 | Elaborar participativamente el Componente Estratégico. |
| 1.2.3.1 | Formulación de objetivos de gestión de mediano plazo y sus indicadores, a partir de los Objetivos estratégicos de largo plazo y la zonificación de manejo definida |
| 1.2.3.2 | Definición de metas de corto, mediano y largo plazo, a partir de los indicadores de los objetivos de gestión, con sus requerimientos para lograrlas (financieros, técnicos, logísticos, etc.). |
| 1.2.3.3 | Formulación de perfiles de proyecto. |
| 1.2.3.4 | Análisis de coherencia al interior de componente Estratégico y de este con los otros componentes del Plan de Manejo |
| **2.** | **FORMULAR EL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANÍA DE LAS QUINCHAS** |
| 2.1 | Elaborar la fase de aprestamiento y definir la plataforma técnica, social y logística del PNR Serranía de las Quinchas |
| 2.2 | Elaborar la fase de formulación del PNR Serranía de las Quinchas |
| 2.2.1 | Elaborar participativamente el Componente Diagnóstico. |
| 2.2.1.1 | Teniendo en cuenta el resultado de Revisar coherencia entre los objetivos de conservación y el área definidas como área protegida (numeral 1.4), definir la categoría de manejo y el polígono delimitado (esta actividad determina la necesidad de redelimientacion o recategorizacion) |
| 2.2.1.2 | Definición de los Valores de Conservación (VCBH) a partir de los objetivos específicos de conservación del AP |
| 2.2.1.3 | Caracterización integral del AP y su contexto ecológico, socioeconómico, cultural, institucional administrativo y jurídico, a las escalas adecuadas, por las unidades de análisis definidas. |
| 2.2.1.4 | Definición de Prioridades de Manejo, a partir de la Caracterización integral del AP y su contexto ecológico, sociocultural, económico, institucional administrativo y jurídico, a las escalas adecuadas. |
| 2.2.1.5 | Elaboración de la Síntesis diagnóstica, como línea base de la Efectividad del Manejo |
| 2.2.1.6 | Análisis de coherencia al interior del componente Diagnóstico. |

| | |
|---|---|
| 2.2.2 | Elaborar participativamente el Componente Ordenamiento. |
| 2.2.2.1 | Formulación de los Objetivos estratégicos o y visión de largo plazo para el manejo del AP. |
| 2.2.3 | Elaborar participativamente el Componente Estratégico. |
| 2.2.3.1 | Formulación de objetivos de gestión de mediano plazo y sus indicadores, a partir de los Objetivos estratégicos de largo plazo y la zonificación de manejo definida |
| 2.2.3.2 | Definición de metas de corto, mediano y largo plazo, a partir de los indicadores de los objetivos de gestión, con sus requerimientos para lograrlas (financieros, técnicos, logísticos, etc.). |
| 2.2.3.3 | Formulación de perfiles de proyecto. |
| 2.2.3.4 | Análisis de coherencia al interior de componente Estratégico y de este con los otros componentes del Plan de Manejo |

## ANTECEDENTES

Las circunstancias que sustentan la presente solicitud no corresponden a una situación aislada ni surgida exclusivamente al momento de solicitar la suspensión. Por el contrario, corresponden a una secuencia de hechos identificados, informados, gestionados y documentados durante el desarrollo del contrato, respecto de los cuales el Consorcio ha implementado medidas de mitigación y adaptación.

### Ajustes asociados a los espacios de participación social

Mediante el Oficio CDM-196-2026, el Consorcio informó la necesidad de ajustar la programación de los espacios de participación social correspondientes a la fase de diagnóstico, como resultado de las solicitudes realizadas por líderes comunitarios, presidentes de Juntas de Acción Comunal y representantes de las comunidades de las áreas de influencia.

Durante este proceso se identificó que las fechas y horarios inicialmente previstos debían ajustarse a las dinámicas productivas, familiares, sociales, culturales y religiosas propias de los diferentes sectores, con el propósito de garantizar una asistencia efectiva y una participación representativa.

Esta situación evidenció tempranamente que la ejecución de los espacios participativos requiere una programación concertada y flexible, acorde con las condiciones reales de las comunidades, priorizando la calidad y representatividad del proceso participativo sobre el cumplimiento rígido de una fecha inicialmente establecida.

En consecuencia, el Consorcio adelantó las respectivas gestiones de coordinación, convocatoria y reprogramación, dejando trazabilidad de las condiciones manifestadas por los actores territoriales.

### Condiciones hidrometeorológicas, afectaciones de acceso

Durante la ejecución del componente diagnóstico se presentaron condiciones hidrometeorológicas extraordinarias, incluyendo precipitaciones intensas, crecientes, inundaciones, afectaciones de vías terciarias, restricciones de movilidad y alertas hidrológicas asociadas a la cuenca del río Carare–Minero y sus principales tributarios.

Estas circunstancias afectaron directamente actividades que dependían del acceso seguro al territorio y del levantamiento de información primaria, situación que fue oportunamente informada y que implicó la suspensión o reprogramación temporal de determinadas actividades de campo.

La actuación del Consorcio respondió a criterios de seguridad del personal, gestión del riesgo y necesidad de garantizar la calidad y representatividad de la información primaria requerida para el Plan de Manejo.

Posteriormente, el Consorcio implementó diferentes medidas para recuperar el avance y reducir los efectos sobre la programación, entre ellas el fortalecimiento de equipos, la ejecución paralela de actividades de gabinete, la reorganización operativa y la priorización de actividades críticas.

Estos antecedentes resultan relevantes para la presente solicitud, dado que demuestran que las situaciones que han afectado la programación no han sido producto de falta de gestión del Consorcio, sino de condiciones externas frente a las cuales se adoptaron oportunamente medidas de prevención, recuperación y mitigación.

**PERSISTENCIA DE CONDICIONES TERRITORIALES Y LOGÍSTICAS**

Mediante el Oficio CDM-880-2026, el Consorcio informó la persistencia de circunstancias que continúan incidiendo sobre las actividades participativas asociadas a los componentes de ordenamiento y formulación estratégica.

Particularmente, se documentaron condiciones actuales de navegabilidad caracterizadas por disminución de los niveles de los ríos, incremento de los tiempos de desplazamiento, dificultades para la navegación y necesidad de realizar maniobras adicionales para superar sectores de baja profundidad. Estas condiciones adquieren especial relevancia en sectores cuyo acceso es predominantemente o exclusivamente fluvial y donde no existe una alternativa terrestre equivalente.

En estos sectores, las condiciones hidrológicas inciden directamente sobre la seguridad del personal, los tiempos de desplazamiento, la viabilidad logística de las jornadas y la posibilidad de garantizar el desarrollo, participación de los actores y retorno oportuno de los equipos de trabajo.

A dichas circunstancias se suman condiciones hidrometeorológicas variables y situaciones relacionadas con la disponibilidad de las comunidades, factores que pueden modificar en periodos cortos la viabilidad de jornadas previamente programadas.

**SOLICITUD DE LAS COMUNIDADES PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES FINALES**

Uno de los elementos centrales de la presente solicitud corresponde al proceso de concertación adelantado con las comunidades para la realización de los espacios finales de participación territorial.

Como resultado de las comunicaciones y coordinaciones desarrolladas por el equipo social y técnico del Consorcio en los espacios ejecutados en el marco del componente de ordenamiento-estratégico, las comunidades han manifestado su disponibilidad y han solicitado que los talleres finales sean desarrollados dentro de una ventana comprendida entre finales de octubre y el mes de noviembre de 2026.

Esta ventana temporal constituye el resultado de un proceso manifestado por los actores locales y responde a las condiciones reales de disponibilidad, dinámicas comunitarias, actividades productivas, compromisos previamente adquiridos y demás particularidades propias de cada sector.

Este aspecto adquiere especial relevancia para la culminación del proceso, puesto que los talleres finales tienen como finalidad validar, complementar y recoger los aportes de las comunidades sobre los insumos construidos durante las fases de diagnóstico, ordenamiento y formulación estratégica, de manera que los resultados técnicos y sociales puedan ser legítimos por parte de las comunidades y actores estratégicos.
En consecuencia, desarrollar estos espacios fuera de la ventana de disponibilidad comunitaria podría reducir significativamente la participación de los actores territoriales o generar la necesidad de efectuar posteriormente nuevas jornadas de socialización.

Esto teniendo en cuenta que el Plan de Manejo debe construirse garantizando la participación de los actores involucrados en la regulación del manejo del área protegida. Bajo este marco, la posibilidad real de contar con la participación de las comunidades constituye una condición que debe ser considerada en la programación y culminación del proceso de formulación.

En tal sentido, la ventana comprendida entre finales de octubre y el mes de noviembre de 2026 representa una condición territorial y participativa que debe ser tenida en cuenta dentro de la planificación de las actividades finales del contrato.

**GESTIÓN Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN IMPLEMENTADAS POR EL CONSORCIO**

Frente a las circunstancias anteriormente señaladas, el Consorcio ha implementado de manera continua medidas orientadas a prevenir, mitigar y reducir sus efectos sobre la ejecución contractual.

Entre dichas medidas se encuentran la reorganización de talleres y mesas territoriales; concertación permanente con líderes y Juntas de Acción Comunal; fortalecimiento de los equipos de campo; ejecución paralela de actividades de gabinete; priorización de actividades críticas; optimización de recorridos; utilización de alternativas terrestres cuando son técnica y logísticamente viables; definición de puntos de permanencia y pernocta; seguimiento permanente de condiciones climáticas, hidrológicas y de acceso; y documentación de las eventualidades y reprogramaciones.

De igual manera, se han adelantado de manera reiterada las gestiones de convocatoria y coordinación con las comunidades, atendiendo las fechas y condiciones de disponibilidad comunicadas por los actores locales.

Estas actuaciones demuestran que el Consorcio ha agotado mecanismos ordinarios de manejo y recuperación antes de solicitar la suspensión, procurando en todo momento mantener la ejecución contractual y garantizar el cumplimiento del objeto.

**NECESIDAD DE ADOPTAR UNA MEDIDA TEMPORAL DE SUSPENSIÓN**

A pesar de las medidas implementadas, persiste la necesidad de disponer de una ventana temporal que permita organizar y desarrollar adecuadamente los espacios finales de participación, atendiendo las condiciones efectivamente manifestadas por las comunidades y las particularidades de acceso, movilidad y logística previamente documentadas.

La suspensión se plantea, por tanto, como una medida temporal, excepcional y proporcional, orientada a proteger la adecuada ejecución del objeto contractual y a evitar que la necesidad de cumplir estrictamente con una programación temporal termine afectando la calidad, representatividad e integralidad del proceso de participación territorial.

La medida busca generar las condiciones necesarias para que estas actividades de participación puedan ejecutarse adecuadamente, teniendo en cuenta las solicitudes de las comunidades y las realidades territoriales del área de estudio.
La suspensión, en este contexto, constituye una herramienta temporal para preservar las condiciones necesarias para la adecuada terminación del proceso.

**ALCANCE DE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA**

La suspensión solicitada no implica modificación del objeto contractual, del alcance técnico, de las obligaciones pactadas ni de los productos contratados.

Su finalidad consiste exclusivamente en establecer un periodo temporal durante el cual se suspenda la ejecución y el cómputo del término contractual de acuerdo con las circunstancias que han sido previamente documentadas y expresas en el presente oficio.

**SOLICITUD**

Con fundamento en los antecedentes, hechos y consideraciones expuestos, el Consorcio DRMI Río Minero 2025 solicita respetuosamente a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS:

PRIMERO. La suspensión temporal de la ejecución del Contrato No. 01166-2025 por un término de 19 días.

SEGUNDO. Tener en cuenta, como elemento fundamental a la presente solicitud, que las comunidades han manifestado una ventana de disponibilidad comprendida entre finales de octubre y el mes de noviembre de 2026 para el desarrollo de los talleres finales de participación.

TERCERO. Las circunstancias expuestas han sido objeto de diferentes medidas de prevención, mitigación, reorganización y recuperación por parte del Consorcio y que la suspensión constituye una medida temporal adoptada frente a la persistencia y concurrencia de factores que inciden sobre las condiciones requeridas para culminar adecuadamente el proceso.

**SOPORTES Y TRAZABILIDAD DOCUMENTAL**

Con el propósito de facilitar la verificación objetiva de las circunstancias expuestas, se adjuntan al presente los soportes que hacen parte de la trazabilidad del proceso

**CONSIDERACIÓN FINAL**

El Consorcio DRMI Río Minero 2025 reitera su compromiso con la adecuada culminación del proceso de formulación del Plan de Manejo del DRMI Río Minero y del PNR Serranía de las Quinchas, procurando que los productos contractuales respondan no solamente a los requerimientos técnicos establecidos, sino también a las condiciones reales del territorio y a los aportes de las comunidades que participan en su construcción.

En este sentido, resulta fundamental que los talleres finales de participación territorial puedan realizarse dentro de la ventana temporal expresamente manifestada por las comunidades, de manera que se favorezca una participación efectiva, representativa y territorialmente pertinente.

Esta necesidad no puede analizarse de manera independiente de las circunstancias previamente informadas mediante los oficios citados, toda vez que las dificultades hidrometeorológicas, las afectaciones de movilidad, las condiciones actuales de navegabilidad, las particularidades de acceso a determinados sectores y las dinámicas de disponibilidad de las comunidades han incidido sucesivamente sobre la programación de las actividades y han requerido del Consorcio diferentes medidas de mitigación y adaptación.

Por lo anterior, y considerando que el Consorcio ha implementado medidas de recuperación, reorganización y contingencia durante la ejecución contractual, se considera técnicamente pertinente adoptar una suspensión temporal que permita preservar las condiciones necesarias para la adecuada ejecución de las actividades relacionadas con garantizar el desarrollo de los espacios finales de participación en condiciones acordes con las posibilidades reales de las comunidades y del territorio.

La presente solicitud se formula con el propósito de que la ejecución contractual pueda continuar y culminar bajo condiciones que garanticen la calidad técnica, integralidad, trazabilidad, participación efectiva y adecuada validación territorial de los productos que conforman el Plan de Manejo.

**Anexos**

Atentamente,



**CONSORCIO DRMI RIO MINERO 2025**
**R/L EDWIN JAVIER VERGARA ESTUPIÑAN**